"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Tramite Interno N° 01328-2023, que contiene: Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MDY-ALC, de fecha 19 de enero de 2023, Informe N° 016-2023-MDY-GSP-SGPMSCDC-GRD de fecha 08 de febrero de 2023, Informe Legal N° 147-2023-MDY-GAJ de fecha 15 de marzo de 2023, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar den la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el artículo 14° de la Ley N° 29664 (Ley de Creación SINAGERD), establece en el numeral 14.3 **"Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima entidad ejecutiva de la entidad; esta función es indelegable"**;

Que, del numeral 14.5 de la Ley N° 29664 establece que: "Los gobiernos regionales y locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión de Desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización en los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgos de Desastres";

Que, mediante D.S. N° 111-2012, que decreta la aprobación de Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para entidades de Gobierno Nacional;

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MDY-ALC, de fecha 19 de enero de 2023, aprueba Conformar y constituir el grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el periodo 2023-2026;

Que, del Informe N° 016-2023-MDY-GSP-SGPMSCDC-GRD de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil, solicita a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil la elaboración de resolución de alcaldía para la Aprobación del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023-2026;

Que, del Informe Legal N° 147-2023-MDY-GAJ de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente Aprobar el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023-2026;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y

funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÌSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÌVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

Archivo.
C.C
WBDS
Secretaría General